

# OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
GINEBRA

WO/GA/38/13

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 19 de junio de 2009

S

## ASAMBLEA GENERAL DE LA OMPI

**Trigésimo octavo período de sesiones (19° ordinario)**  
**Ginebra, 22 de septiembre a 1 de octubre de 2009**

COOPERACIÓN CONFORME A LAS DECLARACIONES CONCERTADAS POR LA  
CONFERENCIA DIPLOMÁTICA RELATIVAS AL TRATADO SOBRE EL DERECHO  
DE PATENTES (PLT)

*Documento preparado por la Oficina Internacional*

### I. INTRODUCCIÓN

1. En el punto 4 de las declaraciones concertadas de la Conferencia Diplomática para la Adopción del PLT (declaraciones concertadas), adoptadas el 1 de enero de 2000, se declara lo siguiente:

“4. Con el fin de facilitar la aplicación de la Regla 8.1)a) del presente Tratado, la Conferencia Diplomática solicita a la Asamblea General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y a las Partes Contratantes que presten una cooperación técnica adicional a los países en desarrollo, a los países menos adelantados y a los países en transición para que éstos puedan cumplir con las obligaciones contraídas en virtud del presente Tratado, aun antes de la entrada en vigor del Tratado.

La Conferencia Diplomática insta además a los países industrializados con economías de mercado a que ofrezcan cooperación técnica y financiera a los países en desarrollo, a los países menos adelantados y a los países en transición, previa petición y en términos y condiciones mutuamente acordados.

La Conferencia Diplomática solicita a la Asamblea General de la OMPI que, una vez que el presente Tratado haya entrado en vigor, supervise y evalúe en cada período ordinario de sesiones los progresos de dicha cooperación.”

2. De conformidad con el tercer párrafo del punto 4 de las declaraciones concertadas, se solicita a la Asamblea General de la OMPI que supervise y evalúe los avances de la cooperación técnica y financiera en favor de los países en desarrollo, los países menos adelantados y los países en transición destinada a facilitar la presentación de comunicaciones en forma electrónica en esos países. A la luz de lo antedicho, se invita a los países industrializados con economías de mercado, mencionados en el punto 4 de las declaraciones concertadas, a que proporcionen información a la Asamblea General tal y como se establece en dichas declaraciones.

## II. ACTIVIDADES DE LA OMPI

3. En cuanto a las actividades pertinentes llevadas a cabo por la OMPI, al adoptar la regla 8 del Reglamento del PLT, en la Conferencia Diplomática para la Adopción del PLT, el Director General de la OMPI declaró que la OMPI insistiría en su empeño por fomentar su programa de cooperación técnica y que el contenido de la regla 8 se plasmaría en un importante desarrollo de la capacidad para los países en desarrollo y los países en transición<sup>1</sup>.

4. Además, las recomendaciones de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo hacen referencia al fomento y el mejoramiento de la infraestructura y otros mecanismos, por ejemplo, los que están relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). En particular, parecen pertinentes a este contexto las recomendaciones siguientes:

“10. Fomentar y mejorar la capacidad institucional de los países mediante el desarrollo continuo de la infraestructura y otros mecanismos con el fin de que las instituciones nacionales de propiedad intelectual (P.I.) sean más eficientes y de que se logre un equilibrio justo entre la protección de la P.I. y la salvaguardia del interés público. Este tipo de asistencia técnica debe beneficiar también a las organizaciones regionales y subregionales que se ocupen de propiedad intelectual.”

“24. Solicitar a la OMPI que, dentro de su mandato, amplíe el alcance de sus actividades destinadas a colmar la brecha digital, de conformidad con los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), y teniendo en cuenta la importancia del Fondo de Solidaridad Digital.”

5. Concretamente, durante el lapso comprendido entre el anterior período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OMPI, celebrado en 2007, y los primeros días de junio de 2009, cabe destacar las siguientes novedades y soluciones promovidas en el contexto del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), dada la fuerte relación existente entre el PCT y el PLT. Como estas actividades ya han sido adoptadas en el marco del PCT, cabe la posibilidad de realizarlas a mediano y a largo plazo en el contexto del PLT.

---

<sup>1</sup> Véanse los párrafos 2556 y 2563 de las Actas resumidas del Comité Principal I que figuran en las Actas de la Conferencia Diplomática para la Adopción del Tratado sobre el Derecho de Patentes (publicación N.º 327 de la OMPI).

6. En los últimos dos años, otra Oficina receptora del PCT, a saber, la Oficina Canadiense de la Propiedad Intelectual, incorporó la presentación electrónica de solicitudes en virtud del PCT; ello eleva a 21 el número de Oficinas receptoras que aceptan la presentación totalmente electrónica de solicitudes en virtud del PCT. A excepción de Francia, todas ellas aceptan la presentación electrónica valiéndose del sistema PCT-SAFE. Para la presentación de solicitudes en línea, los usuarios presentan las solicitudes ante la Oficina receptora ya sea directamente, utilizando el programa PCT-SAFE, o en combinación con el sistema nacional de presentación electrónica de solicitudes de patente (en Australia, Canadá, los Estados Unidos de América y la República de Corea). Las Oficinas de los países en desarrollo y países de economías en transición que figuran a continuación (por orden de entrada en vigor del sistema de presentación electrónica) aceptan solicitudes PCT presentadas electrónicamente mediante el programa PCT-SAFE: China, Malasia, Filipinas, Polonia, Rumania y Eslovaquia.
7. Además, se han distribuido puntualmente versiones actualizadas y correcciones del programa PCT-SAFE para adaptarse a la constante evolución del marco jurídico y procedimental del PCT, por ejemplo, en lo que atañe a los distintos cambios en el Reglamento del PCT, las interfaces en coreano y en portugués y los sistemas de tramitación.
8. Además de proporcionar versiones actualizadas de PCT-SAFE a los usuarios del PCT, la OMPI ofrece asistencia a las Oficinas receptoras durante los pasos previos a la incorporación de los sistemas de presentación electrónica y una vez que ésta ha comenzado a aplicarse. Entre otros tipos de asistencia figura la asistencia técnica (por ejemplo, el suministro de versiones de prueba del programa PCT-SAFE a las Oficinas receptoras para verificar todas las etapas del proceso de presentación de solicitudes, asistencia en la instalación de certificados digitales en el servidor de la Oficina receptora, la expedición del certificado digital exigido por la Oficina receptora para firmar el paquete que contiene el ejemplar original antes de ser transmitido a la Oficina Internacional), así como la asistencia en materia jurídica y procedimental. Además, han seguido funcionando las autoridades de certificación de la OMPI que distribuyen y gestionan los certificados digitales. Una autoridad de certificación es utilizada por los solicitantes y otra por las Oficinas para firmar y transmitir digitalmente datos sobre patentes.
9. Entre junio de 2007 y junio de 2009, se efectuaron varias mejoras en el sistema PCT-ROAD (Sistema de gestión de la Oficina receptora), en cooperación con la Oficina Coreana de Propiedad Intelectual (KIPO). El sistema PCT-ROAD es un sencillo programa informático que puede ser utilizado en apoyo de las funciones de las Oficinas receptoras del PCT, permitiendo, entre otras cosas, la presentación electrónica de solicitudes en medios físicos. Entre los adelantos introducidos en los últimos dos años, cabe señalar el mejoramiento de la calidad de salida de los datos (intensificando la automatización de los trámites entre las Oficinas receptoras y la Oficina Internacional), el perfeccionamiento de varios aspectos funcionales y de las interfaces (entre otras cosas, modificaciones relacionadas con la aplicación de las modificaciones del Reglamento del PCT y distintas mejoras destinadas a atender pedidos de modificación formulados por las Oficinas receptoras), la mejora del rendimiento del sistema y, por último, en febrero de 2009, la realización en Daejeon (República de Corea) de un taller de capacitación y revisión tras la puesta en marcha del sistema.

10. La OMPI ha introducido o distribuido el sistema PCT-ROAD en 17 países en desarrollo a partir de septiembre de 2005. Las Oficinas receptoras del PCT pueden descargar gratuitamente del sitio Web de la OMPI<sup>2</sup> el programa PCT-ROAD y los manuales de uso.

11. Además, en abril de 2009, la OMPI introdujo el Servicio de Acceso a los Documentos de Prioridad de PATENTSCOPE<sup>®</sup>; se trata de un nuevo servicio regido por sus propias disposiciones marco, adoptadas el 31 de marzo de 2009. Se vale de la infraestructura del PCT existente; pueden utilizar el servicio todos los Estados contratantes del PCT.<sup>3</sup> El Servicio permite a los solicitantes satisfacer los requisitos en materia de documentos de prioridad de las oficinas de segunda presentación sin tener que obtener y presentar materialmente copias certificadas de cada uno de ellos. Actualmente, participan en el Servicio la Oficina Japonesa de Patentes, la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América y la Oficina Internacional (en calidad de Oficina receptora del PCT). En la mayoría de los casos, el intercambio de documentos en el marco del Servicio se produce por medios electrónicos, pero la Oficina Internacional se ha comprometido a escanear e imprimir documentos para las oficinas que no estén en condiciones de tramitar documentos de prioridad en formato electrónico. Por ejemplo, el sistema permite a las oficinas o los solicitantes de países en desarrollo suministrar un documento de prioridad en papel. En ese caso, la Oficina Internacional escaneará el documento de prioridad y lo distribuirá a las oficinas de segunda presentación indicadas por el solicitante.

12. Por último, la Oficina Internacional ha elaborado un sistema para la presentación electrónica de correspondencia general, después de la presentación inicial de la solicitud. En junio de 2009, se puso a disposición de un grupo limitado de solicitantes un prototipo del sistema y el servicio se perfeccionará a partir de ese prototipo antes de habilitarlo para un número mayor de usuarios.

13. En cuanto a las actividades que la OMPI realiza fuera del contexto del PCT, en el marco del Programa de la OMPI para la modernización de las instituciones de propiedad intelectual (P.I.) se da asistencia a las oficinas de propiedad industrial en los países en desarrollo, los países menos adelantados y los países en transición para aumentar la eficiencia en la realización de las actividades de registro de la propiedad industrial y mejorar los servicios suministrados a los usuarios, por medio de modernos instrumentos y sistemas y de la aplicación de prácticas óptimas.

14. Las tareas de la OMPI de asistencia en la modernización se basan en un enfoque holístico y aprovechan los conocimientos y la experiencia colectiva adquiridos en los últimos años de ejecución de proyectos de automatización en instituciones de P.I. en todas las regiones y con distintos perfiles. Entre los servicios de modernización prestados figura el asesoramiento técnico, la evaluación de necesidades, la agilización del manejo del flujo de trabajo, la concepción de sistemas a medida de automatización para administrar la P.I., la creación de bases de datos sobre P.I., la capacitación y la transferencia de conocimientos, el apoyo técnico, las mejoras a los sistemas y la evaluación posterior a la aplicación. Para brindar esta asistencia, la OMPI se vale del Sistema de Automatización de la Propiedad

---

<sup>2</sup> <http://www.wipo.int/pct-safe/en/pctroad/>.

<sup>3</sup> El Servicio de acceso a los documentos de prioridad de PATENTSCOPE<sup>®</sup> está disponible para los Estados parte en el Convenio de París o miembros de la OMPI o las organizaciones intergubernamentales en las que al menos uno de los Estados miembros sea parte en el Convenio de París o miembro de la OMPI.

Industrial (IPAS), que ha ido elaborando con los años. Se trata de un sistema basado en el flujo de trabajo que ofrece una completa función de administración de la P.I. creada a partir de las distintas necesidades, desde la recepción de la solicitud hasta la concesión del título, además de actos posteriores a la concesión, como las tasas anuales, la cesión, las enmiendas, etcétera. Su utilidad también se pone de manifiesto en tareas necesarias como las notificaciones, los certificados, la publicación oficial, etc., y las realiza a partir de plantillas adaptadas según el contexto del flujo de trabajo. Por ser uno de los componentes de la infraestructura mundial de P.I., el sistema IPAS cumple con las Normas de la OMPI pertinentes, incluye una función de intercambio de datos (conforme a la Norma ST.36) e incorpora las clasificaciones internacionales (es decir, la Clasificación Internacional de Patentes (CIP), las Clasificaciones de Niza, de Viena y de Locarno). Se ha ido mejorando periódicamente, añadiéndole nuevas funciones y servicios de mayor valor a partir de la información recibida de las instituciones de P.I.

15. De momento, la OMPI brinda asistencia en la automatización a 53 oficinas de P.I., de las cuales 27 son oficinas de patentes. La asistencia de la OMPI les permite participar en la infraestructura mundial de P.I. y aprovechar al máximo las ventajas del acceso, el intercambio y la utilización de sus recursos colectivos.

*16. Se invita a la Asamblea General de la OMPI a tomar nota de la información contenida en el presente documento.*

[Fin del documento]